



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0794-2024-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 11 de julio del 20

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N°446-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de mayo del 2024; el informe N°1153-2024-BTS-OS MDCH-APU, de fecha 25 de junio del 2024, el informe N°2217-2024-MDCH/SGIDT-FOA de fecha 27 de junio del 2024; la Opinión Le N°0826-2024-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 08 de julio del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente la solicitud de rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°446-2024-MDCH/GM, de fecha 08 mayo del 2024, siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en el inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir las funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, identificado con CUI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, conforme se tiene del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Título III, regula la Revisión de los Actos en Vía Administrativa; para lo cual en la figura de Revisión de Oficio el artículo N° 212, numeral 212.1, refiere que con respecto a los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, **est pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** Además, el numeral 212.2 dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Resolución de Gerencia Municipal N°446-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de mayo del 2024 se resuelve APROBAR la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO ADC, sobre MAYORES METRADOS N°01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2487725, por un monto de S/. 62,439.16 (Sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 16/100 soles), incluido IGV, que representa una incidencia del 3.6867% del monto contractual; teniendo un presupuesto modificado de S/. 1,755,941.10 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 10/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	MAYORES METRADOS	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°01
1	Componente N°01: Sistema de Agua Potable	654,771.99	49,792.60	704,564.59
2	Componente N°02 Sistema de Saneamiento	507,509.84	603.12	508,112.96
3	Componente N°03: Mitigación Ambiental	27,068.70		27,068.70
4	Componente N°04: Social	9,853.86		9,853.86
	Costo Directo	1,199,204.39	50,394.8	1,249,599.19
	Gastos generales	176,099.75		176,099.75
	Utilidades	59,960.22	2,519.77	62,479.99
	SUB TOTAL	1,435,264.36	52,914.54	1,488,178.90
	IGV (18%)	258,347.58	9,524.62	267,872.20
	TOTAL	1,693,611.94	62,329.16	1,755,941.10

Que, mediante informe N°1153-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 25 de junio del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N°027-2024-OSLI-MDCH/MASSBI YANAPUSA-FBR, a través del cual el administrador de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COTABAMBAS – APURIMAC"; solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°446-2024-MDCH/GM, debido a lo incurrido al consignar montos en el cuadro resumen correspondientes a los mayores metrados de la obra en mención. Debiendo ser correcto como se indica en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MAYORES METRADOS	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01
1	Componente N° 01: Sistema de Agua Potable	654,771.99	49,791.68	704,563.67
2	Componente N° 02: Sistema De Saneamiento	507,509.84	603.12	508,112.96
3	Componente N° 03: Mitigación Ambiental	27,068.70		27,068.70
4	Componente N° 04: Social	9,853.86		9,853.86
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,199,204.39</b>	<b>50,394.80</b>	<b>1,249,599.19</b>
	Gastos Generales	176,099.75		176,099.75
	Utilidad	59,960.22	2,519.74	62,479.96
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,435,264.36</b>	<b>52,914.54</b>	<b>1,488,178.90</b>
	IGV (18%)	258,347.58	9,524.62	267,872.20
	<b>TOTAL</b>	<b>1,693,611.94</b>	<b>62,439.16</b>	<b>1,756,051.10</b>



Que, mediante N°2217-2024-MDCH/SGIDT-FOA de fecha 27 de junio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Fredy Ortiz Ascarza eleva dicha solicitud de rectificación de acto resolutorio.

Que, en razón de lo expuesto, se tiene el informe legal N°0826-2024-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 08 de julio del 2024, a través del cual el (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia declara procedente efectuar la rectificación de error aritmético de la Resolución de Gerencia Municipal N°446-2024-MDCH/GM.



En ese sentido, se tiene que conforme al artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni el contenido de la resolución antes mencionada, verificando que la solicitud se encuentre dentro del marco normativo, refiriendo que al existir error aritmético verificado en dicha resolución, corresponde la rectificación para poder continuar con los trámites correspondientes. Por lo que resulta procedente la rectificación del cuadro resumen de mayores metrados de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC" y el monto del presupuesto modificado consignado en la parte considerativa y artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0446-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de mayo del 2024, conforme se tiene de lo expuesto en el párrafo precedente, cumple con lo expuesto ya que el sentido de la misma no será alterado.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, el error material contenido en la parte considerativa y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°0446-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de mayo del 2024 concerniente al cuadro resumen de mayores metrados y presupuesto modificado de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, en el siguiente sentido:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO ADC, sobre **MAYORES METRADOS N°01** de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC" con CUI N°2487725, por el monto de **S/. 62,439.16 (Sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 16/100 soles)**, incluido IGV, que representa una incidencia del 3.686 del monto contractual; teniendo un presupuesto modificado de S/. 1,755,941.10 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 10/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MAYORES METRADOS	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°01
1	Componente N°01: Sistema de Agua Potable	654,771.99	49,792.60	704,564.59
2	Componente N°02 Sistema de Saneamiento	507,509.84	603.12	508,112.96
3	Componente N°03: Mitigación Ambiental	27,068.70		27,068.70
4	Componente N°04: Social	9,853.86		9,853.86
	Costo Directo	1,199,204.39	50,394.8	1,249,599.19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gastos generales	176,099.75		176,099.75
Utilidades	59,960.22	2,519.77	62,479.99
SUB TOTAL	1,435,264.36	52,914.54	1,488,178.90
IGV (18%)	258,347.58	9,524.62	267,872.20
<b>TOTAL</b>	<b>1,693,611.94</b>	<b>62,329.16</b>	<b>1,755,941.10</b>

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO ADC, sobre **MAYORES METRADOS N°01** d obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE YANAPUSA I CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2487725, por el mc de **S/. 62,439.16 (Sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 16/100 soles)**, incluido IGV, que representa una incidencia del 3.686 del monto contractual; teniendo un presupuesto modificado de **S/. 1,756,051.10 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil cincuenta y con 10/100 soles)** incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MAYORES METRADOS	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 0
1	Componente N° 01: Sistema de Agua Potable	654,771.99	49,791.68	704,563.67
2	Componente N° 02: Sistema De Saneamiento	507,509.84	603.12	508,112.96
3	Componente N° 03: Mitigación Ambiental	27,068.70		27,068.70
4	Componente N° 04: Social	9,853.86		9,853.86
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,199,204.39</b>	<b>50,394.80</b>	<b>1,249,599.19</b>
	Gastos Generales	176,099.75		176,099.75
	Utilidad	59,960.22	2,519.74	62,479.96
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,435,264.36</b>	<b>52,914.54</b>	<b>1,488,178.90</b>
	IGV (18%)	258,347.58	9,524.62	267,872.20
	<b>TOTAL</b>	<b>1,693,611.94</b>	<b>62,439.16</b>	<b>1,756,051.10</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **MANTENER**, subsistentes los demás extremos de la Resolución N°446-2024-MDCH/GM, de fecha 08 mayo del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Logística y al contratista CONSORCIO ADC la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC  
Ing. Wellington Lopez Pilco  
GERENTE MUNICIPAL

G.M  
WLPpae  
C.C  
Alcaldía  
OSLI  
CONTRATISTA